



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., ocho (8) de junio de dos mil dieciocho (2018)

RADICADO: 11001-33-35-026-2015-00907
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE: MARÍA CONSUELO GARCÍA RAMOS
ACCIONADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO

En el presente asunto, la parte actora por intermedio de apoderado, elevó demanda de nulidad y restablecimiento del derecho el 18 de diciembre de 2015, en contra de la NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO.

Estudiada la demanda, se dispuso la admisión de la misma a través de auto de fecha 16 de junio de 2017 (fls. 133 y 134), el cual fue notificado vía electrónica el 2 de agosto de 2017 a la parte demandada, al Procurador 195 Judicial Administrativo y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (fls. 174 a 176).

El extremo pasivo de la *litis* contestó la demanda dentro del término legal mediante escrito obrante a folios 180 a 188 del plenario, presentándose excepciones por parte de la entidad.

De las excepciones se corrió traslado por el término de tres (3) días, tal y como se observa en la constancia visible a folio 195 del plenario, plazo dentro del cual la parte actora guardó silencio.

De manera tal que por encontrarse el término de traslado de la demanda y de la reconvenición vencido, procederá este despacho a llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con el artículo 180 del C.P.A.C.A., y por consiguiente se dispone:

FIJAR el día **dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018)**, a las **nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para celebrar la respectiva audiencia inicial.

Se reconoce personería a la doctora DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES, identificada con cédula de ciudadanía número 52.967.961 y portadora de la tarjeta profesional 243.827 del C.S. de la J., como apoderada principal de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder visible a folio 189 del plenario.

Así mismo, **se reconoce personería** a la doctora DANIELA LÓPEZ RAMÍREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.872.167 y portadora de la tarjeta profesional 269.497 del C.S. de la J., como apoderada sustituta de la entidad demandada, en los términos y para los efectos del poder de la sustitución visible a folio 190 del plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JORGE LUIS LUBO SPROCKEL

Juez



**JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO ORDINARIO** notifico
a las partes la providencia anterior hoy **12 DE JUNIO DE 2018**,
a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)



**LIZZETH VIVIANA CANGREJO SILVA
SECRETARIA**